

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5123
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1956

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ORATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

REDACCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|--|----|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ | 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|---------------------------|----|-------|
| Suscripción mensual | \$ | 7.50 |
| " Trimestral | " | 15.00 |
| " Semestral | " | 30.00 |
| " Anual | " | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|----|-------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ | 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | " | 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | " | 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------|
| Sucesorios o testamentarios | \$ 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojenamamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros Edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de Minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de Sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros Avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sub替uciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | | |
|---------------|-----------------|---|------------|
| M. de Gob. Nº | 155 del 27 2 56 | — Autoriza al Sr. Interventor de Contralor de Precios y Abastecimientos y a los Inspectores de dicha Repartición a trasladarse en misión oficial a varias localidades por el término de 10 días. | 829 |
| " " " " | 156 " " | — Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Escuela de Manualidades de Salta. | 829 |
| " " " " | 157 " 29 2 56 | — Revoca la resolución de fs. 6 del expediente 7213 55 y confirma la resolución de la H. Cámara de Alquileres de fs. 22 23 en cuanto hace lugar al reajuste solicitado. | 829 |
| " " " " | 158 " " | — Los profesores que enseñan danzas nativas con fines lucrativos, deberán poseer título habilitante nacional, provincial o particular, expedido en último caso por un Instituto Folklórico de reconocida seriedad. | 829 |
| " " " " | 159 " 2 3 56 | — Concede licencia a personal de Jefatura de Policía. | 829 |
| " " " " | 160 " " | — Concede licencia por gravedad a una empleada del Registro Civil de la Provincia. | 829 al 830 |
| " " " " | 161 " " | — Autoriza el viaje que realizará el chófer de la Secretaría Gral. de la Gobernación, en misión oficial, a las localidades de Tartagal, Pocitos, Embarcación y Orán. | 830 |
| " " Econ. " | 49 " " | — Crea una Junta Asesora de Abastecimientos y Precios que estará integrada por un representante titular y un suplente. | 830 |
| " " " " | 50 " 8 3 56 | — Autoriza al Instituto Provincial de Seguros a contratar los servicios profesionales del Sr. Jaime A. Farrán para que efectúe los trabajos de contabilidad correspondientes a dicha repartición. | 830 |
| " " S. P. " | 4385 " 2 3 56 | — Liquidada partida para la adquisición de un pasaje de 1ª clase a la Capital Federal en concepto de ayuda. | 830 |
| " " " " | 4386 " 7 3 56 | — Autoriza al Departamento Contable a liquidar mensualmente la suma de \$ 500.— con destino a la Jefatura de Brigada de Profilaxis y Peste. | 830 |
| " " " " | 4388 " " | — Autoriza al Sr. Renato Caramella para instalar un Botiquín en la localidad de Cachi. | 830 al 831 |
| " " " " | 4389 " " | — Liquidada partida para la adquisición de un pasaje de 1ª clase con cama a Córdoba para la Sra. Latiño de Herre en concepto de ayuda. | 831 |
| " " " " | 4390 " 8 3 56 | — Clausura totalmente y hasta nueva disposición, los baños públicos y Pileta Municipal, como así todas aquellas de propiedad de Instituciones Deportivas. | 831 |
| " " " " | 4391 " 9 3 56 | — Liquidada partida para la adquisición de una prótesis de acuerdo a características y medidas que se especifican, con destino al Sr. Demetrio Soto en carácter de ayuda. | 831 |
| " " " " | 4392 " " | — Liquidada partida para la adquisición de dos pasajes. | 831 al 832 |
| " " " " | 4393 " 12 3 56 | — Autoriza la inscripción del Sr. Juan Martín Sylvester como Doctor de Medicina, bajo el Nº 454, en el Registro de Profesionales. | 832 |
| " " " " | 4394 " " | — Renovar el permiso para tener Botiquín en el Quebrachal. | 832 |

PAGINAS

| | | |
|-------------------------------|---|-----|
| " " S. P. " 4390 (bis) 8/3/56 | — Solicita de las Autoridades del H. Consejo Gral. de Educación de la Provincia, el cese de todas las actividades escolares en el territorio de la provincia hasta nueva disposición. | 832 |
| " " " " 4395 " 13/3/56 | — Liquidada partida para la adquisición de dos pasajes de 1ª clase con carné a Bs. Aires | 832 |
| " " " " 4397 " " | — Rectifica la resolución 4389 del 7/3/56 para la adquisición de un pasaje de 1ª clase. | 832 |

RESOLUCIONES DE MINAS

| | | |
|----------|--|------------|
| Nº 13565 | — Exp. Nº 2057—G— s/p. Carlos Guirado y J. B. Dávalos Scott. | 832 al 833 |
| Nº 13564 | — Exp. Nº 2057—G— s/p. Carlos Guirado y Ernesto F. Bavio. | 833 |
| Nº 13563 | — Exp. Nº 1861—Z—52. | 833 |
| Nº 13562 | — Exp. Nº 2047—G—53. | 833 |
| Nº 13561 | — Exp. Nº 3087—V. | 833 |

EDICTOS DE MINAS:

| | | |
|----------|--|------------|
| Nº 13517 | — Exp. Nº 1918—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos. | 833 al 834 |
| Nº 13481 | — Solicitado por Juan Antonio Llatser — Exp 10039—LL. | 834 |

EDICTOS CITATORIOS

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 13503 | — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 834 |
| Nº 13502 | — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 834 |
| Nº 13501 | — La Forrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 834 |
| Nº 13500 | — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 834 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|--|------------|
| Nº 13549 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56. | 834 |
| Nº 13548 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 195/56. | 834 |
| Nº 13547 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 194/56. | 834 al 835 |

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

| | | |
|----------|---|-----|
| Nº 13550 | — De doña María Clarisa Zigarán. | 835 |
| Nº 13532 | — De doña María I. Ferreyra de Guíñez. | 835 |
| Nº 13514 | — De don Antonio Carabante. | 835 |
| Nº 13512 | — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros. | 835 |
| Nº 13511 | — De doña Joaquina Quintana de Argamonte. | 835 |
| Nº 13506 | — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez. | 835 |
| Nº 13498 | — De doña Florinda Lucía López. | 835 |
| Nº 13484 | — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez. | 835 |
| Nº 13475 | — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega. | 835 |
| Nº 13470 | — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña. | 835 |
| Nº 13467 | — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Neily Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper. | 835 |
| Nº 13461 | — De don Simón Zambrano. | 835 |
| Nº 13460 | — De Aniceto Joaquín. | 835 |
| Nº 13445 | — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante. | 835 |
| Nº 13436 | — De doña Juana Tólabá de Arroyo. | 835 |
| Nº 13434 | — De don Julian o Julian Antonio Chaya. | 835 |
| Nº 13430 | — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo. | 835 |
| Nº 13421 | — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza. | 835 |
| Nº 13410 | — De doña Dámasa Guadalupe Chauquil. | 835 |
| Nº 13406 | — De don Eulogio César Palma | 835 |
| Nº 13391 | — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano. | 836 |
| Nº 13386 | — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca | 836 |

TESTAMENTARIO:

| | | |
|----------|---|-----|
| Nº 13468 | — (Testamentario) De don Zoilo Cenardo ó Soilo Zenardo. | 836 |
|----------|---|-----|

POSESION TREINTANAL:

| | | |
|----------|---------------------------------|-----|
| Nº 14296 | — De Esteban Calvat. | 836 |
| Nº 14295 | — De José María Martínez. | 836 |
| Nº 13474 | — De Asunción Romero de Acosta. | 836 |

REGLA DE CENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 13558 | — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso. | 836 |
|----------|--|-----|

REMATOS JUDICIALES:

| | |
|---|------------|
| Nº 13559 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Rutemberg Ltda. S. R. L. vs. Tame Alejandro. | 836 |
| Nº 13567 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Rodríguez Hnos. | 836 |
| Nº 13556 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Pedro Miguel Salazar. | 836 |
| Nº 13555 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Batrios de Domínguez vs. Nicolás Fajura. | 836 |
| Nº 13553 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Julio Carlos Mercado vs. José Hilario Caro. | 836 al 837 |
| Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel. | 837 |
| Nº 13551 — Por Armandó G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Atilio y Francisco Inosencio Suarez. | 837 |
| Nº 13544 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo. | 837 |
| Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Chatú Ram. | 837 |
| Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim. | 837 |
| Nº 13530 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. | 837 |
| Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. | 837 |
| Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo. | 837 |
| Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles. | 837 al 838 |
| Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Brang vs. Miller. | 838 |
| Nº 13519 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V. | 838 |
| Nº 13518 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz. | 838 |
| Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Possetetti vs. Alejandro A. Agüero. | 838 |
| Nº 13505 — Por Armandó G. Orce: Casa Oxford, Benseñor y Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Miller. | 838 |
| Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio. | 838 |
| Nº 13488 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Atlas y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sartiní. | 838 |
| Nº 13486 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki Polivio. | 838 |
| Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Atlas y Cia. vs. José Faustino Flores. | 838 |
| Nº 13478 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: José Gracian Legorburu vs. Horacio Fausto González. | 838 |
| Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Sivero. | 839 |
| Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Degan Sleivebaria vs. Víctor F. Sarmiento. | 839 |

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

| | |
|---|-----|
| Nº 13554 — Banco Sirio Libanés del Río de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado. | 839 |
|---|-----|

CITACIONES A JUICIOS

| | |
|---|-----|
| Nº 13422 — Cruz Castro de Sacaba c/ José Sacaba. | 839 |
|---|-----|

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|------------|
| Nº 13540 — De la firma: Isasmendi S. R. L. | 839 al 841 |
| Nº 13533 — Salinera Ducus S. R. L. | 841 al 842 |
| Nº 13513 — Yarad y Compañía S. R. Ltda. | 842 al 843 |

VENTA DE NEGOCIO:

| | |
|--|-----|
| Nº 13525 — Juan José Palermo vende a Beer Augustovski. | 843 |
| Nº 13516 — Nazareno Chamut vende a Manuel Alberto Ledesma. | 843 |
| Nº 13515 — Juan Antonio Salgado (h) vende a Pedro Miguel Pizarro. | 843 |

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

| | |
|---|-----|
| Nº 13534 — Viñuales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anón. Com. é Ind. | 843 |
|---|-----|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----|
| Nº 13560 — Centro Vecinal Villa General Belgrano, para el día 25 del corriente. | 843 |
| Nº 13536 — Del Círculo Aguaray. | 843 |

AVISO DE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

| | |
|-------|-----|
| | 843 |
|-------|-----|

AVISO A LOS SOCIOS

| | |
|-------|-----|
| | 843 |
|-------|-----|

AVISO A LOS SOCIOS Y AFILIADOS

| | |
|-------|-----|
| | 843 |
|-------|-----|

AVISO A LOS SOCIOS

| | |
|-------|-----|
| | 843 |
|-------|-----|

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 155-G.

Salta, febrero 27 de 1956.
Expediente Nº 5482-56.

VISTO el Memorandum número 24 elevado por la Intervención Federal de la Provincia con fecha 24 del actual; y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar al señor Interventor de Contralor de Precios y Abastecimientos, don JOSE MARTIN RISSO PATRON y a los Inspectores de dicha Repartición, señores RAÚL VALDEZ y JORGE M. VALDEZ, a trasladarse en misión oficial a las localidades de Lumbreras, Río Piedras, El Galpón, Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, El Jardín, y La Candelaria, por el término de diez (10) días y a partir del día 27 del corriente mes; debiendo la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, liquidarles los gastos de movilidad y viáticos correspondientes.

2º — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones etc.—

ARTURO GNATIVIA

ES COPIA

SENOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 156-G.

Salta, febrero 27 de 1956.

VISTO la planilla de licencia por enfermedad de la empleada de la Escuela de Manualidades de Salta, doña Rosa Astorga de Toranzos, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino
RESUELVE:

Art. 1º — Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad a la empleada de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, doña ROSA ASTORGA DE TORANZOS; con anterioridad al día 16 de diciembre del año 1955.

2º — Dése al Libro de Resoluciones comunicuense, etc.—

SALOMON MULKI

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Ins. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

ES COPIA

SENOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 157-G.

Salta, febrero 29 de 1956.

Expediente Nº 7071-55 y agregados Nos. 7213-55 y 7782-55.

VISTO el recurso de revocatoria entablada por el inquilino, en expediente Nº 7782, contra la resolución Ministerial de fs. 6, del expediente Nº 7213; y habiendo examinado las actuaciones y especialmente el informe que como agregado a fs. 19 de acuerdo al cual el inmueble de la calle Alberdi 423, es una construcción antigua, anterior al año 1945, que el contrato de fs. 6 es

del 25 de julio de 1954, o sea anterior al 19 de octubre de 1954; y

CONSIDERANDO:

Que la valuación fiscal de la propiedad, es evidente que el alquiler pactado es elevado, superior al máximo autorizado por las normas vigentes en materia de locación, que son de orden público y por consiguiente deben aplicarse aún de oficio, no pudiendo ampararse las partes en una presunta voluntad contractual;

Que de acuerdo al artículo 21, inc. a), del Decreto Nº 12.731-54, del Poder Ejecutivo Provincial, conformado con la ley 13.581, 14.356 y subsiguientes de prórroga de las locaciones, en el presente caso no es permitida una renta superior al 6% de la valuación fiscal vigente;

Que la resolución de fs. 6 ha sido dictada con violación de las normas arriba citadas y que el procedimiento seguido en autos con audiencia de ambas partes y cumpliéndose todas las disposiciones procesales;

Que por lo expuesto, no obstante lo dictado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución de fs. 6 del expediente Nº 7213-55.

2º — Confirmar la resolución de la H. Cámara de Alquileres de fs. 22-23 en cuanto hace lugar al reajuste solicitado.

3º — Dése al libro de Resoluciones y archívese.

SALOMON MULKI

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Ins. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

ES COPIA

SENOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 158-G.

Salta, febrero 29 de 1956.

Expediente Nº 5492-56.

VISTO el enorme interés público por la práctica de nuestras Danzas Tradicionales como una de las manifestaciones más puras de la cultura popular; y,

CONSIDERANDO:

Que en nuestra provincia todas las manifestaciones artísticas deben depender oficialmente de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Que la enseñanza de las danzas folclóricas debe estar solamente a cargo de personas debidamente capacitadas teórica y prácticamente;

Que personas inescrupulosas, sin poseer los conocimientos ni los títulos necesarios se hacen llamar profesores; y considerando un deber de este Ministerio reglamentar la enseñanza de las Danzas Nativas,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino,

RESUELVE:

1º — Los profesores que enseñen Danzas Nativas con fines lucrativos, deberán poseer título habilitante nacional, provincial o particular, expedido, en este último caso, por un Instituto Folclórico, de reconocida seriedad.

2º — Las Academias tendrán un local adecuado exclusivo para clases pudiendo ser locales al

aire libre en verano y cerrado para invierno.

3º — El libro de Resoluciones de fs. 6, para servicio de los alumnos.

4º — Estar registrado, a los fines de las cargas impositivas ante la Municipalidad, Dirección de Rentas, S.A.D.A.I.C. y C.O.M.A.R.

5º — Tener al día el Registro de Alumnos.

6º — Las instituciones que no llene estos requisitos no podrán extender títulos o certificados a los alumnos.

7º — Los infractores a esta resolución se harán pasibles de las penalidades establecidas, etc.

8º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicuense, etc.

SALOMON MULKI

ES COPIA

SENOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 159-G.

Salta, marzo 2 de 1956

VISTO las planillas de licencia por enfermedad presentadas por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino,
RESUELVE:

1º — Conceder licencia por enfermedad al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 1882 en vigencia:

- Al agente de Policía don JUAN C. FLORES, por el término de sesenta días y con anterioridad al día 27 de enero próximo pasado;
- Al auxiliar 3º de Policía don BARTOLOME AJAYA, por el término de noventa (90) días y con anterioridad al día 23 de enero del año en curso;
- Al subcomisario de Policía don ALBERTO ABRAMAM, por el término de quince (15) días y con anterioridad al día 27 de enero del año en curso;
- Al agente de Policía don CEFERINO FLORES, por el término de sesenta (60) días y con anterioridad al día 14 de enero del año en curso.

2º — Conceder licencia por enfermedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1882 en vigencia, al sargento de Policía don CECILIO GALLARDO; con anterioridad al día 29 de enero del año en curso.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicuense, etc.—

SALOMON MULKI

ES COPIA

SENOR FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION 160-G.

Salta, marzo 2 de 1956.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva planilla de licencia por gravedad de la empleada de dicha Repartición doña Rufina Ríos de Mutuán; por ello, atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino,

R E S U E L V E :

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por gravedad a la empleada del Registro Civil de la Provincia doña RUFINA D. DE MULLICENCIA por gravedad a la empleada del Registro TUAN de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1882 y con anterioridad al día 9 de febrero próximo pasado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

SALOMON MULKI

Es copia:

BERNABE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 161-G

Salta, marzo 2 de 1956.

VISTO lo solicitado en Memorandum Nº 30 de fecha 2 del mes en curso, por la Secretaría General de la Gobernación,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino,

R E S U E L V E :

1º — Autorizar el viaje que realizará el chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don LUIS GUTIERREZ, en misión oficial, a las localidades de Tartagal, Pocitos, Embarcación y Orán, de esta provincia, durante los días 23 de enero ppdo. al 4 de febrero último; habiéndosele liquidar los viáticos correspondientes, directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

SALOMON MULKI

Es copia:

BERNABE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 49-E.

Salta, marzo 2 de 1956.

VISTO las medidas dictadas por el Ministerio de Comercio de la Nación en materia de precios y abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ellas se crea nuevamente un sistema de control de todos los productos manufacturados y de consumo, que en mayor parte habían quedado sin efecto con fecha 30 de noviembre de año ppdo.;

Que estas medidas deberán ser aplicadas respetando las especiales características de nuestra zona, para lo cual deberá contarse con el concurso del asesoramiento de los empresarios, consumidores y trabajadores;

Por ello,

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Interino

R E S U E L V E :

1º — Crear una Junta Asesora de Abastecimientos y Precios, que estará integrada por un representante titular y uno suplente de los siguientes sectores: de los industriales y de los comerciantes mayoristas que serán designados por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y de los comerciantes minoristas, por el Cen-

tro de Comerciantes Minoristas de Salta; de los Obreros y de los Empleados por la Intervención local de la C.G.T., y de los Consumidores por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

2º — La Junta Asesora tendrá por misión aconsejar al Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, la aplicación de las medidas que se consideren necesarias para un efectivo cumplimiento de la Resolución de Congelación de Precios Nº 191, dictada por el Ministerio de Comercio de la Nación con fecha 27 de febrero, debiendo asimismo estudiar los precios que regirán la comercialización de los artículos de primera necesidad.

3º — La referida Junta, será Honoraria y tendrá el carácter de permanente hasta el día 28 de febrero de 1957 en que terminará su función. La misma deberá reunirse bajo la Presidencia del Jefe de Contralor de Precios y Abastecimientos o quien haga sus veces toda vez que sea necesario, debiendo actuar como Secretario el Jefe del Grupo de Inspectores.

4º — Las Resoluciones de esta Junta, deberán quedar reflejada en un acta que firmarán los presentes, haciendo quórum únicamente cuando haya un mínimo de cinco (5) representantes de los sectores establecidos.

5º — Cuando se consideren medidas atinentes a actividades de la economía que no se encuentran representadas con los empresarios miembros de la junta, esta podrá solicitar el comparendo de algún representante a fin de que aporte los antecedentes necesarios para que sirvan de base a las deliberaciones.

6º — La Junta podrá solicitar la colaboración de los técnicos que considere necesario para el mejor logro de sus fines.

7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 50-E

SALTA, 8 de Marzo de 1956

Expediente Nº 1026-R-56

VISTO la necesidad de contratar los trabajos de contabilidad correspondientes al Instituto Provincial de Seguros los que según presupuesto presentado ante dicha repartición, por el señor Jaime A. Farfán, importarían la suma de \$ 5.000.— %;

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, a contratar los servicios profesionales del señor JAIME A. FARFAN para que efectúe los trabajos de contabilidad correspondientes a dicha repartición, que importarían según presupuesto la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 4385-S

SALTA, 2 de Marzo de 1956

Epte. Nº 13.950-56

VISTO este expediente; atento a los informes elevados por la Dirección de Asistencia Social y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 2 del corriente mes,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 252.50. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) a la Visitadora Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, para que con dicho importe adquiera un pasaje de 1ra. clase a la Capital Federal, el que deberá ser entregado a la beneficiaria Srta. ANTONIA P. CARDOZO en concepto de ayuda.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1 — Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4386-S

SALTA, 7 de Marzo de 1956

Exptes. n.ºs. 21.343/56, y 21.341/56

VISTO en estos expedientes el pedido de fondos para Caja Chica, elevados por el Jefe de Brigada de Profilaxis y Peste; y por el Guarda Sanitario del Consultorio Externo de San Agustín;— y atento a lo manifestado por el Departamento Contable,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Departamento Contable, a liquidar mensualmente a partir del 1º de enero del corriente año, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con destino a la Jefatura de Brigada de Profilaxis y Peste, para Caja Chica, a fin de atender gastos relacionados a reparaciones de maquinarias y otros implementos que se utilizan en los trabajos de desinfección y desratización.—

2º — Autorizar al Departamento Contable, a aumentar en la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), la subvención de \$ 50.— (Cincuenta pesos) que actualmente percibe el Consultorio Externo de San Agustín, para gastos de Caja Chica, a contar desde el 1º de enero del corriente año.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4388-S

SALTA, 7 de marzo de 1956

Expte. n.º 21.394-56

VISTO este expediente en el cual el señor Renato Caramella, solicita autorización para instalar un Botiquín en la localidad de Cachi y

—CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de ser dictada la Resolución n° 49 del año 1934, existía el Consejo de Salud Pública de la Provincia, repartición que sucesivamente fué cambiando de denominación para luego desaparecer, en virtud de la creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al cual le competen las atribuciones que se conferían al citado ex-Consejo de Salud Pública; por lo cual, la disposición a que se hace referencia en el inc. c) del art. 54 de la Resolución 49/1934, en lo que se refiere a "Presidente del Consejo", debe entenderse por "Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

—POR ELLO. (

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — Autorizar al señor RENATO CARAMELLA para instalar un BOTIQUIN en la localidad de Cachi, de cuyo funcionamiento será único responsable.—

2° — Poner en conocimiento del Sr. RENATO CARAMELLA el artículo 69 del Decreto 6156 —G—1945 que textualmente dice:

"Las farmacias o botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expenden, así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos"

"Igualmente, que el art. 54 de la Resolución 49/34, según el cual:

- En ningún caso podrán expender sustancias no comprendidas en su petitorio.—
- El ensargado del botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuran en la lista autorizada, así mismo les está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia medicamentosa.—
- Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por tiempo determinado y caducará cuando se estableciera en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente.—

Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso.—

3° — La presente autorización es por un año a partir de la fecha, vencido este plazo, el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso haciéndole notar al mismo tiempo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en Cachi.—

4° — Para conocimiento del Sr. RENATO CARAMELLA, adjuntar a la presente autorización la lista de medicamentos para botiquines actual menae en vigencia.—

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4389—S.

SALTA, Marzo 7 de 1956.—

Expte. N° 13.941/56.—

VISTO el pedido de ayuda que corre agregado a este expediente; atento al informe ele-

vado por la Sección de Asistencia Social y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 2 de marzo en curso;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 172.50 mn. (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social Sra. TERESITA RIOS, para que con dicho importe adquiera un (1) pasaje de 1° clase con cama, a Córdoba, el que deberá ser entregado a la interesada Sra. LATIFE DE HERRERA, en concepto de ayuda.—

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1956

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4390—S.

SALTA, Marzo 8 de 1956.—

VISTO la epidemia de poliomielitis que azota a otras zonas del país, y a la onda epidémica de la misma enfermedad, sub-normalp para esta época y en prevención de un mayor recrudecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la aglomeración infantil en espectáculos, cines, deportivos, etc., constituyen un factor de extensión de cualquier enfermedad infecto-contagiosa y en salvaguardia de la defensa de la población menor, y siendo necesario adoptar severas medidas de prevención;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — Clausurar totalmente y hasta nueva disposición, los baños públicos y Pileta Municipal, como así todas aquellas de propiedad de instituciones deportivas que existan dentro de esta capital.—

2° — Hasta nueva disposición prohíbese terminantemente la concurrencia de menores hasta 16 años, a los cines, teatros, circos, parques de diversiones, entidades culturales y deportivas y otros lugares de esparcimientos.—

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4391—S.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Exptes. Nos. 13.834 y 13.841/56.—

VISTO los pedidos que corren agregados a estos expedientes y atento a lo informado por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable con fechas 28 de febrero y 8 de marzo respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.200.—) a favor de la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, a efectos de que la misma proceda a adquirir de la firma "Ortopedia Newton" de la Capital Federal, una prótesis de acuerdo a características y medidas que se especifican a fs. 5, con destino al señor Demetrio Soto y en carácter de ayuda. (Expte. 13.834/56).—

2° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MN. (\$ 2.200), a favor de la Asistente Social, Srta. TERESITA G. RIOS, a efectos de que la misma proceda a adquirir de la firma "Ortopedia Newton" de la Capital Federal, una prótesis de acuerdo a características y medida que se especifican a fs. 3, con destino al señor Francisco Ernesto Núñez y en carácter de ayuda. (Expte. N° 13.841/56).—

3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso "I"— Item 1— Principal c) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4392—S.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Exptes. Nos. 13.944/56 y 13.911/56.—

VISTOS estos expedientes; atento a los informes elevados por la Sección de Asistencia Social y lo manifestado por el Departamento Contable con fecha 27 de febrero y 3 de marzo respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 705.50 (SETECIENTOS CINCO PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social Srta. TERESITA G. RIOS, para que con dicho importe adquiera dos (2) pasajes de 1ra. con cama a la Capital Federal, el que deberá ser entregado al beneficiario señor JUAN CARLOS RIVEROS en concepto de ayuda.—

2° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a la Visitadora Social señorita ANA MARIA PIVOTTI, para que con dicho importe adquiera un par de anteojos, los que deberán ser entregado a la beneficiaria señorita NALLUF MANZURI en concepto de ayuda

3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Princi-

pal c) 1— Parcial 6 — "ACUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4393-S

SALTA, Marzo 12 de 1956

Expte. Nº 21.423-56

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Juan Martín Sylvester;— y atento al informe producido por el Registro de Profesionales con fecha 2 de marzo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor JUAN MARTIN SYLVESTER, como DOCTOR EN MEDICINA, bajo el nº 404 — Letra "A" en el Registro de Profesionales de la Provincia.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc,

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4394-S

SALTA, Marzo 12 de 1956

Expte. Nº 21.434-56

VISTA la nota presentada por el señor Fidelino Augusto Araoz, solicitando renovación de permiso para continuar con el botiquín ubicado en la localidad de El Quebrachal, y que fuera autorizado mediante Resolución nº 143 de la Dirección General de Sanidad y atento a lo informado por Inspección de Farmacia con fecha 6 de marzo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Renovar el permiso para tener Botiquín, en El Quebrachal, el señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ.—

2º — Poner en conocimiento al señor Fidelino Augusto Araoz, del artículo 9º del Decreto nº 6188 — G — 1942 que textualmente dice:

"Las Farmacias o botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos".—

"Igualmente que el artículo 51 de la Resolución nº 49/34, según el cual"

a) En ningún caso podrá expendirse sustancias no coprendidas en el Peñón.—

b) El Encargado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuren en la lista autorizada, asimismo le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia inyectable.—

c) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo

por tiempo determinado y caducarán cuando se estableciera en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente.—

Toda infracción a este artículo hará caducar el permiso.—

3º — La presente autorización es por un año a partir de la fecha, vencido este plazo el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso haciéndole notar al mismo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en El Quebrachal.—

4º — Para conocimiento del señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, adjunta a la presente Resolución la lista de medicamento para botiquines actualmente en vigencia a lo que deberá ajustarse estrictamente.—

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc,

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4390 (BIS) S

SALTA, 8 de Marzo de 1956

VISTO la epidemia de poliomieltis que azota a otras zonas del país y la onda epidémica de la misma enfermedad, subnormal para esta época y región, en prevención de un mayor recrudecimiento; y

—CONSIDERANDO:

Que la aglomeración escolar es motivo frecuente de contagio, encontrándose en esta época del año en funcionamiento escuelas en el orden nacional;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE

1º — Solicitar de las autoridades del H. Consejo General de Educación de la Provincia, Inspección Seccional Esc. Latinez y Escuela Normal Nacional Mixta "Gral Belgrano" el cese de toda actividad escolar en el territorio de la Provincia, hasta nueva disposición.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4395-S

SALTA, Marzo 13 de 1956

Expte. Nº 13.956-56.— (R)

VISTO este expediente en el que la Srta. Lia Rodríguez, solicita se le conceda una ayuda consistente en dos pasajes para trasladar a su madre enferma a Buenos Aires por prescripción médica de acuerdo al certificado que corre a fs. 1; atento a lo informado por la Sección Asistencia Social, y a lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de opor-

tuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 705.20) SETECIENTOS CINCO PESOS CON 20/100 M.N., a la Asistente Social, Srta TERESITA G. RIOS, para que con dicho importe proceda a adquirir (2) dos pasajes de 1ª. clase con cama a Buenos Aires, debiendo hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda, a la beneficiaria Srta. LIA RODRIGUEZ,

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I. Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 6 "AYUDA SOCIAL", de la ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1956.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése, al Libro de Resoluciones etc.

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4397—S.

SALTA, Marzo 13 de 1956.—

Expte. Nº 13.941/56.—

VISTO la Resolución Nº 4389 de fecha 7 de marzo en curso, por la cual se autoriza liquidar a la Visitadora Social Srta. Teresita Ríos, la suma de \$ 172.90 m/n., para adquirir un pasaje de 1ª clase con cama, a Córdoba con destino a la Sra. Latife de Herrera; y considerando que el importe de dicho pasaje asciende a la suma de \$ 272.90 y no \$ 172.90 m/n., como equivocadamente se informara a fs. 3 del expediente arriba citado,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Rectificar la Resolución Nº 4389 de fecha 7 de marzo en curso, en el sentido de dejar expresamente aclarado que el importe a liquidar por el Jefe del Departamento Contable a la Visitadora Social Srta. Teresita Ríos, lo es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/NACIONAL (\$ 272.90).—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO A. CINTIONI

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13563 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2057—G — RESOLUCION Nº 184 — SALTA, 4 de Noviembre de 1955 POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente Nº 2057—G, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA,
RESUELVE:

1º) DECLARAR CADUCO el expediente Nº 2057—G de exploración b cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, tramitado por los señores CARLOS GUIRADO y J. B. DAVALOS SCOTT, por haber

transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la Resolución de fecha 15 de Junio de 1954 que corre agregada a fs. 15 del presente expediente.—

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 21 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.—

Geólogo RAUL J. VALDEZ
Sub-Delegado

a cargo de la Delegación

Esc. JULIO MENDIA
Secretario.

e) 15/3/56

Nº 13564

CORRESPONDE AL EXPTE. Nº 2067—G
RESOLUCION Nº 179

Salta, 14 de Noviembre de 1955

POSTERIOR AL REGISTRO

—VISTO:

El presente expediente Nº 2067—G, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

1º) DECLARAR CADUCO el expediente Nº 2067—G de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, tramitado por los señores CARLOS GUIRALDO y ERNESTO F. BAVIO, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 9 de Junio de 1954 que corre agregada a fs. 16 del presente expediente.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 21 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

Geólogo RAUL JORGE VALDEZ

Sub-Delegado a cargo de la Delegación

e) 15-3-56.

Nº 13563 —

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1861-Z-52 — RESOLUCION Nº 205 — DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO POSTERIOR AL REGISTRO.

VISTO: El presente expediente Nº 1861-Z 52, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924

para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia e incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera,

el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el Decreto citado y el 26.722.

RESUELVE:

Art. 1º — Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º — Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

Art. 3º — Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo. — DELEGACION SALTA, NOVIEMBRE 18 DE 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

Nº 13562 —

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2047-G-53. — RESOLUCION Nº 203 — DECLARACION DE ABANDONO Y ARCHIVO POSTERIOR AL REGISTRO.

VISTO: El presente expediente Nº 2047-G-53, lo informado por Escribanía de Minas y demás constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia e incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, el decreto citado y el 26.722,

RESUELVE:

Art. 1º — Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

Art. 2º — Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en forma legal.

Art. 3º — Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su archivo DELEGACION SALTA, NOVIEMBRE 18 DE 1955.

Esc. JULIO RAUL MENDIA

Secretario

Sub-Delegado a cargo de la Delegación

Geólogo RAUL J. VALDEZ

e) 15-3-56.

Nº 13561 —

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2067-V RESOLUCION Nº 170 — SALTA, NOVIEMBRE 14 DE 1955. — POSTERIOR AL REGISTRO.

VISTO: El presente expediente Nº 2067-V, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

1º) DECLARAR CADUCO el expediente Nº 2067-V de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Cafayate, de esta Provincia, tramitado por el señor Francisco Valdez Torres por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 26 de abril de 1954 que corre agregada a fs. 19 del presente expediente.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO. Esc. JULIO RAUL MENDIA

Secretario

Geólogo RAUL J. VALDEZ

Sub-Delegado a cargo de la Delegación

e) 15-3-56.

EDICTOS DE MINAS

Nº 13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1916—F PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes

visuales: al cerro Aracar 30º, a Estación Vega de Arizaro 60º y al cerro Arizaro 330º o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Arizaro y Aracar es de 60º y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30º; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70º, 4000 metros Az. 160º, 5000 metros Az. 250º y por último 4000 metros Az. 340º para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 6 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1536.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. N° 1916—P VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. N° 82/52 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionense los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raul J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6, 1956
Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

N° 13481 — PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIA — SOLUCION DE PERMISO PARA CATEAR SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 100693—LL.— Presentado por el SEÑOR JUAN ANTONIO LLATSER EL DIA DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 1954 A LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veintidós días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticiionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto de extracción de la muestra de la mina "TECAR" expediente 1705—J— y se midieron 1200 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 6000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 6000 metros al Norte y por último 4000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con 69 hectáreas aproximadamente en la vecina República de Chile.— Se hace notar que el punto de referencia (punto de extracción de la muestra de la mina TECAR) se ubica a partir del C. Socompa Cairis y midiendo 6400 metros Az. 299° y 2250 metros Az. 145°.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1783.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, junio 9 de 1955.— E

tor Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por REGISTRO GRAFICO por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionense los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el Artículo 25 del Código Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REPONGASE.— Raul J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— SALTA.—

Dr. LUIS VICTOR QUIES, Asesor Legal.—
e) 1° al 14/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 13503 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 35/455.— MALAGA E. en C. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 737,3 l/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) y con carácter temporal- eventual 1.500Has. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción— Finca Las Bateas", catastro n° 1537, ubicado en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
e) 6 al 19/3/56

N° 13502 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY s. o. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a contruirse y con carácter temporal eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Has. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro n° 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 6 al 19/3/56

N° 13505 — REF: Expte. 20456.—LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. O. P/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.150 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal- eventual, 8.000 Has. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro N° 250, ubicado en Partido de Embalcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.
e) 6 al 19/3/56.

N° 13500 — EDICTO CITATORIO:

Ref: Expte. 3573/55 Malaga S. En c. s. o. p/90

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l segundo a derivar del Río San Fco. y con carácter temporal- eventual, 3.000 del inmueble "Las Bateas", catastro N° 1537 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56,

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 20456

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, hámase a Licitación Pública N° 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

N° 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA N° 195-56

Por el término de 10 días, a contar del 12 de Marzo de 1956, hámase a Licitación Pública n° 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectura el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF. Orán.—

Ing. JESUS INIGO

ADMINISTRADOR Acc.

e) 14 al 23/3/56

N° 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA YS. N° 194-56

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, hámase a Licitación Pública n° 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO

TO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Plegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 14 al 23/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduar da Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13552—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA

DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó ABASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/3 al 17/4/56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. EUSIA QUIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores

por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarri.— Habilitese la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante é Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria de Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13438 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa.

e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda ó Florinda A. Rutz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta, 8 de Febrero de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 28/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS

J. G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Granquil. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 5/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 8/2 al 22/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UYOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel C. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 2/2 al 16/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, Antenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—

e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13496 — POSESION TREINTAÑAL — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que el señor Esteban Calvet ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Venancio Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 64.95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—

SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTAÑAL — El

Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José Martín Martínez ha solicitado la declaración treintañal de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Corofiel Moldes, departamento de la Vña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204.20 mts.; Sud, 170.50 mts.; Esta, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214.20 mts. y 44 mts. lo que hace una superficie de

4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Ruminisque, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" —Queda habilitada la feria.—

SALTA, 8 de Febrero de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESORIO— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Simesen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956

29/2 al 12/4/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pájita", ubicada en el Partido de Gualkana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherai"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Faz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenciatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13559 — JUDICIAL - VITRINAS SIN BASE

Por ARISTOBULO CARRAL

EL DIA VIERNES 23 DE MARZO DE 1956. A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 "Ciudad" venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes muebles: Un mostrador de madera tipo vitrina, una vidriera de 16 cajones y una vidriera para perfumería, todo en buen estado. Los citados bienes se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Sena de práctica. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: Exhorto Juez Nac. Paz Nº 35 de la Capital Federal "Rutenberg Ltda. S.R.L. c/ Tamo Alejandro, Cobro de pesos - Exp. Nº 9777-54".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia - Secretaría Nº 3.

SALTA, marzo 15 de 1956.

e) 15 al 19-3-56.

Nº 14557: POR ARISTOBULO CARRAL Judicial.— Caja Registradora eléctrica— Base \$ 21.068.80 m/nac.

EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta Pública y al mejor postor con la base de VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/NACIONAL DE C/LEGAL Una Caja Registradora, marca R.V. eléctrica modelo 57 755650/58, Nº 3.940.174, con fundas llaves y manija, la que se encuentra en poder de la firma demandada Sres. Rodríguez Hnos. con domicilio en la calle Alberdi esquina 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art. 31) Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "EJECUCION Prendaria, Olivetti Arg S. A. O. é I. c/Soc. Rodríguez Hnos. Expte. Nº 17.215-55".—

Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.—

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

Nº 13556: POR ARISTOBULO CARRAL Judicial.— Caja Registradora — Base \$ 11.353 7/8. — EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio en Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé, en subasta Pública y al mejor postor con la base de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL, una Caja Registradora marca Riv, modelo 59—065561/09 Nº 4.004.194, c/funda, manija y llaves, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres Olivetti Argentina S. A., calle España Nº 960 de esta Capital, donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art. 31) Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Ejecuc. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. O. é I. c/Salazar, Pedro Miguel.— Expte. Nº 35.835/55" JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

Nº 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — El día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, retentará SIN BASE: Una heladera tipo comercial 4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E.", Nº 19 C. W. — 2 A 1 E. 306348, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Oza.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría nº 3, en autos: EJECUTIVO — ANA

M. BARRIOS DE DOMINGUEZ VS. NICOLAS FAJURE' Epte. N° 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 23/3/56

N° 13553 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE
EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 16 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163 — Ciudad, remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, una máquina tupi, tamaño grande con motor acoplado; Una máquina grilopa gruesadora, a motor y Una sierra Sin Fin con motor N° 02205092, en buen estado de funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini 598—Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Indenización por despido, falta de preaviso, etc.— MERCADO, JULIO CARLOS VS. JOSE HILARIO CARO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

N° 13552 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE
EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO, Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAIMBU" y Una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de ésta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª. Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

N° 13551 — POR ARMANDO G. ORCÉ JUDICIAL

EL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1956, a las 11 hs. en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 57, por orden del Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Atilio y Francisco Inocencio Staraz venderé con BASE de \$ 4.500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL): Una registradora eléctrica marca NATIONAL, m/1156 E. N° S. 6519 F. Una estufa a gas de gerosene m/ORHIS. m/E. N° 12058 B, de dos quemadores y horno; Una máquina para pelar tubérculos m/PEARLESS m/V. P. 10 F. accionado por un motor m/B. P. A. S. N° 1083 de ¼ H. P. y Una balanza automática marca DAYTON m/85 E. N° 101923 p/10 Kilos, en poder de los demandados en calle Al-

berdi N° 134.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Buenos Aires 37.—

e) 14 al 23/3/56

N° 13544 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MAQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires N° 57, los objetos que se detallan:

- 1 Aparato de Radio marca "R. C. A. Victor tamaño chico
- 1 Amplificador para radio "Daryng", con bocina y parlante.—
- 1 Máquina para fabricar soda, marca "Zeyller" con dos tubos, de 10 Kilos cada uno, todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Eléctric" N° 1828 S. A. para etc. alternada. Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda N° 034468, del 17-3-955 por \$ 2.537.35.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 85,100 m/n.— Seña 30% a cuenta de la compra, comisión a Arancel a cuenta de los adquirentes Dichos objetos se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Talbo en Campo Quijano.—

Por informe al Banco de Préstamos o al Martillero.— Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 13 al 19/3/56

N° 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — EL 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 325 por orden del señor Juez de Primera Instancia Terceira Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chatú Ram venderé sin Base dinero de contado Un locomovil a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; Una Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo cu. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galván, General Pizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 13 al 23/3/56

N° 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Roble capacidad total 16.000 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Balanza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario judicial Carim Abdala domiciliado en la calle Alvarado N° 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los intere-

dos.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sanchez Justino Victoriano vs. Abdala Carim".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—

e) 13 al 19/3/56

N° 13530 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.— COMPRESOR AIRE, COMPLETO C/ALTERNADA 5 H.P.—

El día 16 de Marzo de 1956 a las 16 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, un compresor de aire instalado, completo, corriente alternada de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Oscar Rodríguez, domiciliado en calle Alberto esquina 20 de Febrero, Tartagal, donde pueden ver los interesados.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaria 3).— Exhorto Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Ejecutivo Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Expte. N° 154755.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 12 al 16/3/56

N° 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de Teria.—

e) 12 al 24/4/56

N° 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Mo ya.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera

Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. N° 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL, MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 12 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egües 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1° Inst. 2° Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

N° 13519 — POR ANDRÉS IIVENTO Judicial — Un Piano — BASE \$ 3.000.—

El día 27 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio, Mendoza 357, por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V. de Torres, un piano marca "Jayel" N° 2002—de 88 notas, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Torres, San Martín N° 936, con la base de Tres mil pesos m.n., dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" 5 días

Seña 20%, comisión arancel a cargo del comprador — Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Iivento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta

e) 9 al 15/3/56

N° 13518 — ANDRÉS IIVENTO

Judicial — 1 Automóvil mod. 1940 — Base \$ 7.200 — El día 26 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio Mendoza N° 357 por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución re-

guida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz, un automóvil marca "Olamovile" mod. 1940—6 cilindros N. G.—R. 4933, color azul, sin gomás es de 600 x 16 Patente chapa 2752, se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Albornoz-Calle Fedro Pardo N° 155, dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" acuerdo la Ley — Base Siete mil doscientos pesos.— Seña 30% comisión a cargo del comprador s. Arancel.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Iivento Martillero Público — Mendoza 357 Salta

e) 9 al 26/3/56

N° 13535 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

EL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remate, calle Alvarado 512, alta, remataré dinero de CONTADO, SIN BASE: Una bicicleta marca "LEGNANO", rodado 28 x 1½, cuadro N° 907 mil 803, importada; Una bicicleta marca "NORMA", rodado 28 x 1½, cuadro sin número; Un ventilador de pie marca "TURENA" de 16" y una maquina agujereadora a mano con volante, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Señor HUMBERTO B. MILLER, calle Onel. Egues 563, San Ramón de la Nueva Orán.— En el acto del remate 30% a cta. Publicaciones 5 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, "Años Preparación Via Ejecutiva CA SA OXFORD, BENSENOR y SUHAMI Soc. Resp. Ltda. vs. ZARRA y MILLER".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE MARTILLERO

e) 7 al 13/3/56

N° 14310 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan O. de Fes carotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una

fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

N° 13483 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333.33

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el N° 16, en el plano N° 1925, con extensión de 100

de la Finca "El Prado", con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 260 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote N° 13 y Oeste, con lote N° 17— Título inscripto 3 folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 26.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Shrogió.— Exp. N° 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

N° 13488 — Por MARTIN LEGUIZAMON— BASE \$ 21.666.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y CIA. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Corriti, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000. En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

N° 13486 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

1935—motor BB — 18 — E — 480 chapa nu JUDICIAL SIN BASE

El día 19 de Marzo a hs. 11 en el hall del Banco Provincial de Salta procederé a rematar SIN BASE Un Camión Ford marca modelo original N° 3451, con su correspondiente acoplado y equipado con Un grupo Escavatorio compuesto de un motor diesel de 12 H. P. marca JM fabricación Sueca — Un generador marca Siemens Brothers de Corriente continua de 230 volts. y de 10 HP. con su correspondiente tablero — Una sierra Sin-Fin de mesa fabricación Nacional marca E. Piccato é hijos, volante de 0.90 toda metálica, estado semi nuevo N° BPS. 2.— Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Eduardo Martorell en el Garage y Taller Alberdi, calle San Martín 569 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados; en el acto del remate se abonará el 20% del precio de venta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución prefallida Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki, Polivto. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por diez días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte Se otorgará alguna facilidades de pago unicamente por el Camión.—

e) 1° al 18/3/56

Nº 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarillo" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 35, la fracción a rematarse posee 103 Hs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cía., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia y Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cía. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.—

e) 19/3 al 13,456.—

Nº 13478 — Por: LUIS ALBERTO DAVALLA — JUDICIAL — MAQUINARIAS — MUEBLES — UTILES.—

El día miércoles 14 de Marzo de 1956 a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré con la BASE: Un motor diesel marca "Buck" 20 H.P. — 2. E. V. 100; Un compresor "Remington" 2 cilindros verticales; 2 serpentinas sin costura 1½" con 2 válvulas 12 vueltas de caño; 1 serpentina 1½" 12 vueltas de caño; 1 cañería de 5/8", 8 mt. largo; 1 cañería 1½", 8 mt. largo; 1 cañería con condensador 2½", 5 mt. largo; 8 vueltas de caño; 1 tubo reabridor amoníaco 25 kg. capacidad; 1 tubo depósito amoníaco 35 Kg. capacidad; 1 eje transmisión con cinco poleas distintos tamaños; 4 cañas maderas para cojinetes a boquilla; 1 bomba aspirante impelente capacidad 1½"; 1 torre refrigeración de 2,50 x 2,50 x 7 mt. de madera; 1 motor 1 cilindro vertical 3 H. P. marca "Bernard"; 1 manguera goma 1½" 15 mt. largo; 1 manguera goma ¾", 20 mt. largo; 90 mt. caños galvanizados ¾" y ½" 1 armazón protector correas y transmisión caños ¾" 1 tanque de hierro 8 mm. espesor 1,80 x 5,90, y tanque chapa negra 3 mm. capacidad 1.000 lts.; 1 dinamo 1 K. W.; 1 bomba centrífuga para 5.000 lts. mal estado; 1 bomba para combustible 1"; 1 morza de banco chileca; 120 moldes para hielo regular estado; 1 bomba de insuflación; 1 puerta cámara frigorífica 1,71 x 0,70 mt.; 30 chapas zinc galvanizado; 10 tirantes palo blanco 3" x 3" x 3 mt.; 3 tirantes palo blanco 4" x 3" x 6 mt.; 5 tirantes palo blanco 8" x 4" x 10 mt. largo; 1 correa 220 mm. 8 mt. largo; 1 correa 120 mm. 6 mt. largo; 1 correa 80 mm. 9 mt. largo; 1 correa 30 mm. 4,50 mt. largo; 1 correa 80 mm. 5 mt.

largo; 2 llaves francesas 1 mediana y 1 chica; 1 martillo carpintero; 4 llaves de 2 pulgadas distintas medidas; 1 pileta de mampostería de 2 x 6 x 2 mt.; y 1 cámara frigorífica de 6 x 4 x 3 mt. techo loza.— Estos bienes se encuentran en Joaquín V. Gonzalez, en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli.— Ordena Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE GRACIAN LE GORBURU VS. HORACIO FAUSTO GONZALEZ" Expte. nº 35.523/955.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "B. OFICIAL" y "Norte".— e) 23/2 al 13,373

Nº 13427 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.933.32 %. Santiago del Estero 600, Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo debido, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 163.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 8740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL" e) 2 al 17/3,56

Nº 13407 — Por: MANUEL O. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Titulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.274/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— e) 9/2 al 28/3/56.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — CITACION A JUICIO VICENTE SOLA JUEZ DE 1ª INSTANCIA 1ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMER-

CIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APERCIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR OFICIAL — Secretaria, Salta 9 de Febrero de 1956

M. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/2 al 14/3,56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13554 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — En el expte. 19863/55 "Ejecutivo-Banca Sirio Libanes del Río de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado", el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Angel J. Vidal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"SALTA, 14 de noviembre de 1955... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve esta ejecución adelante contra ADOLFO VERA ALVARADA hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado sus intereses "y costas a cuyo fin regulanse los honorarios "del Dr. Atilio Cornejo en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N., de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º, 5º "y 16 de la Ley 1718... III) COPIESE, notifiquese y repóngase. Páguese el impuesto fiscal correspondiente.— ANGEL J. VIDAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos.

SALTA, Marzo 6 de 1956

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 14 al 18/3,56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13540 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores, don ARMANDO ISASMENDI, con domicilio en la calle 20 de Febrero 455, don JUAN KORZENIECKI, en Deán Funes 470 y la señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA, en Balcarce 755, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los tres comparecientes reconocen y declaran que se encuentra constituida y en plena vigencia la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro de ISASMENDI S. R. LTDA. integrada por los dos socios primeramente nombrados y que gira con un capital Social de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, todo ello de conformidad a los instrumentos privados de fechas 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de los cuales se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia a los folios, seis, doscientos setenta y ocho [setenta y nueve, treinta y

los veintiseis y treinta y cinco, asientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil seiscientos catorce, dos mil setecientos cincuenta y cinco, y tres mil treinta y seis de los Libros veinticinco, veinticinco, veinticinco, y veintiseis de Contratos Sociales, respectivamente, cuyos términos pertinentes se dan aquí por reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: La señora MARGARITA MESAD DE HERRERA declara y reconoce expresamente que acepta los términos de dichos contratos privados que declara conocer.—

TERCERO: La señora MARGARITA MESAD DE HERRERA se incorpora desde este momento a la sociedad mencionada en calidad de socia, con la conformidad expresa de los otros dos socios, ya nombrados, integrantes de la misma.—

CUARTO: Con la incorporación del nuevo socio y con el aumento del capital respectivo que los dos socios primeramente nombrados resuelven realizar, determinados, consecuentemente la necesidad de la modificación parcial de aquellos contratos privados y a ese respecto los tres socios componentes de la Sociedad, ya nombrada, ISASMENDI S. R. LTDA., convienen y acuerdan modificar los artículos pertinentes de los contratos privados antes aludidos, artículos modificados que para lo sucesivo quedan redactados en cada caso de tal modificación, en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo el nombre de ISASMENDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en la calle VEINTE DE FEBRERO número CUATROCIENTOS de la ciudad de SALTA y una duración de NUEVE AÑOS a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme a lo establecido en el contrato de prórroga antes referido, suscripto con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado al folio treinta y cinco, asiento tres mil treinta y seis del libro veintiseis de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia;

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la venta de productos químicos, de cirugía y artículos en general para médicos y dentistas.— El Capital lo constituye la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL representado por DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una que han suscripto íntegramente los tres socios é integrado totalmente en la siguiente proporción: CIENTO TREINTA MIL PESOS ó sean CIENTO TREINTA cuotas, el señor ISASMENDI; SESENTA Y CINCO MIL PESOS ó sean SESENTA Y CINCO CUOTAS; el señor KORZENIECKI y CINCUENTA MIL PESOS, ó sean CINCUENTA cuotas, la socia señora de HERRERA; Capital así integrado en muebles, útiles, instalaciones cuentas a cobrar, mercaderías, etcétera y que surge entre la diferencia del capital anterior de CIENTO MIL PESOS aportados por los socios señores ISASMENDI y KORZENIECKI en la proporción de Sesenta y Cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos respectivamente, hasta integrar el nuevo Capital en la proporción ya expresada anteriormente capital de los sres ISASMENDI el cual se aumenta actualmente el

aportados por la sra. de HERRERA. Capital total del cual la Sociedad se da por recibida íntegramente obligándose en consecuencia a dar cuenta con respecto a la Ley.— Las partes otorgantes reconocen y declaran a todos los efectos contractuales, que para la señora de HERRERA tanto los derechos como las obligaciones de la constitución de este contrato, recién se inician el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— Las partes declaran expresamente transferido en propiedad a la Sociedad, la totalidad de los bienes que constituyen el capital mencionado.— Capital que consta en el Inventario y Balance General practicado de común acuerdo entre los socios con la intervención de un Contador de la Matrícula, uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio original de este contrato.—

ARTICULO TERCERO: La Dirección y administración de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los socios señores ARMANDO ISASMENDI y JUAN KORZENIECKI, pudiendo actuar en nombre de la misma cualquiera de ellos en calidad de gerentes, mediante el uso de su firma personal precedida siempre de la razón social ISASMENDI S. R. L. Capital \$ 245 000.00 y con la aclaración luego de: "SOCIO GERENTE". De tal manera, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevé el Código de Comercio y la Ley nacional número 11.541 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del Artículo número 1881 del Código Civil, Artículo 603 del Código de Comercio, Ley Nacional número 111, etc.— cuando toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de ahorro, Finca Fija, Descuento de Pagars, Adelanto en Cuenta Corriente, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina y cualquiera otro Banco oficial ó particular creado o a crearse y/o sus Sucursales o Agencias; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, giros, Letras, vales, avales, warrantes y cualquier otro papel de comercio endosables o al portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, como acreedor o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado, o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que convengan convenientes; formular protestas, celebrar contratos de locación, sublección o traspaso de propiedad urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, Leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que solicitan créditos; presentarse ante cualquiera de las Reparticiones y Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autárquicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de

podere especiales o generales y revocarlos, pudiendo asimismo otorgar o firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad y concurrir a toda en caución títulos, acciones u otros valores clase de Licitaciones Públicas o Privadas; dar ó efectos; constituir depósitos de dinero o volares y extraer parcial o totalmente, e es u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios, obligaciones hipotecarias o prendaria, etcétera a favor o a cargo de la Sociedad; hacer o amisiones o quitas de deudas y transigir, aceptar consignaciones en pago, novaciones, reemplazar, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas, tomar o dar posesión de las cosas materia de los contratos celebrados, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para sustanciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existent; percibir y dar recibos de cartas de pago, y en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo los está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o países del exterior.—

ARTICULO CUARTO: Los miembros componentes de esta Sociedad declaran y reconocen expresamente, que todos los artículos que no estuviesen modificados por el presente, contenidos en los contratos, se tienen por ratificados.—

ARTICULO QUINTO: Los socios, señores, ISASMENDI y KORZENIECKI, declaran también expresamente, que el aumento de su Capital, entre el anterior y el presente, ya expresado, que asciende respectivamente a la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL lo ha sido mediante la transferencia de iguales importes de sus créditos por iguales valores de su cuenta particular a cargo de la Sociedad a la Cuenta Capital; renunciando por consiguiente a dichos créditos por los mencionados importes en beneficio de la Sociedad y dejando pendientes solamente los saldos de las aludidas cuentas particulares conforme a las constancias, del Balance General y de los Libros de la Sociedad.—

ARTICULO SEXTO: De las utilidades u

cuotas de cada ejercicio, los socios se distribuirán las siguientes cantidades: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO el socio señor ISASMENDI, TREINTA POR CIENTO, el socio señor KORZENIECKI y QUINCE POR CIENTO el socio señora de HERRERA. Para sus gastos particulares el socio señor ISASMENDI podrá retirar mensualmente hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, el socio señor KORZENIECKI, hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales. Estos últimos importes deberán computarse oportunamente como entrega a cuenta de sus respectivas utilidades.— Por separado los Socios convendrán los importes que deberán retirar por concepto de movilidad y representación.—

ARTICULO SEPTIMO: Los socios señores ISASMENDI Y KORZENIECKI, declaran en presamente, en cuanto al origen del aumento de sus Capitales, que sus respectivos importes corresponden a utilidades por los ejercicios de los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y el transcurrido hasta el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Por su parte la Socia señora de HERRERA aporta su capital de CINCUENTA MIL PESOS en mercaderías, según detalle que se jo junta con el primer testimonio u original de este Contrato.—

LEIDA y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

ARMANDO ISASMENDI — JUAN KORZENIECKI O MARGARITA MESSAD DE HERRERA
e) 13 al 19/3/56

Nº 18533 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa y la señora Victoria Bpuyssou de Cabezas, todos socios de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Gavenda por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa como socio a Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato social se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas diez y seis a veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número tres mil ciento cuarenta y cinco del libro veintiseis, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mineros, expedientes de cateos números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil

quinientos treinta y seis, M, cien mil quinientos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos sesenta y cuatro letra G, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Nacional de Minería en Salta.— Como consecuencia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.—) moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscrito y totalmente integrado por los mismos en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco socios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores aportaron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S, de la mina "Tibur Grande" de sal de roca; número cien mil setecientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y cateo cien mil quinientos uno letra D (antes 3257-D) en el Salar de Pocitos.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Nacional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la Sociedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará al treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de diciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta Sociedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes.— Los herederos legales de los socios o el causador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.— El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Doán Funes trescientos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antedicho firman los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Boryssou de Cabezas y José Gavenda, en Salta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este contrato que modifica el noveno del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aclaramos que se mantene

la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado a la Sociedad de unificar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIBURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CABEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº 18532 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RUBRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieran, comparecen los señores: don ABRAHAM FARAD, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorlo, domiciliado en la calle Lamadrid cincuenta, sirio, don FIDEL JUAN YARAD, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samsón, con domicilio

en la calle Puyredón quinientos veintisiete argentino; don ALBERTO YARAD, sotero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez y nueve, argentino, y don ADOLFO SAMSON, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano mil quinientos veintisiete; todos mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé: y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compañía", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscrito escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veinticinco de febrero próximo pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital, don Alberto Yarad, ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con diez centavos; don ABRAHAM YARAD, el no treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos,

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samsón en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel, Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veinticinco de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la Repúbl-

ca, siendo su domicilio legal en esta ciudad, acualmente en la calle Caseros números novecientos noventa y cuatro; sociedad que proseguirá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de los ramos de comisiones, consignaciones, compraventa de toda mercadería, y todos aquellos negocios comerciales lícitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondiendo ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cia.", ahora transformada, y representada por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuarenta pesos con cincuenta y dos centavos en efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una cuotas, representadas por la suma de ciento y tres mil noventa y cinco pesos con dieciséis centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y constituido por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo.— que al igual que el efectivo de los demás socios se depositara conforme a la ley que regula el funcionamiento de esta sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samsón aporta e integra mil ciento veintidós y cinco cuotas, integración que se hizo en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el capital social, y por ende transferido el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en

forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se adeude o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueren convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescriptos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y Resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosas, girar y de cualquier modo negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requieran; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber social a un extraño no autorizado, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: El día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCTAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva".— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio.

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según lo disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asamblea para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del ente social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber del extinto.— Para otras causales de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código de Comercio.—

DECIMO SEGUNDO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consignará toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelto amigablemente, será demandada por árbitro designados uno por cada parte en discordia, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loulayf y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.—
A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD — F. J. YARAD — Tgo. O. R. Loulayf — Tgo. Víctor Onesti.— ANTE MI ROBERTO DIAZ Sigue mi sello notarial F CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad "YARAD & COMPAÑIA-SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. i. m en r. ante: Vale.—

e) 8 al 1936

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13525 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nº 11.667 se hace saber que el señor Juan José Palermo, domiciliado San Martín 834, vende al señor Beer Augutovski, domiciliado Florida 75 el negocio de venta de repuestos para automó-

tores instalación en esta ciudad Avenida —San Martín N° 834 al 838— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21— Salta Marzo 6 de 1956

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 9 al 15/3/56

N° 13516 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de Ley 11.863, se informa que por esta escribanía se tramita la venta de negocio de Zapatería y Mueblería, establecido en el Pueblo de Joaquín V. González, de esta Provincia, de Nazareno Obanout, a favor de Manuel Alberto Ledesma, quién se hace cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor, como así también las cuentas a pagar.— Por oposición dirigirse: Mitre 163— Metán— J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

N° 13515 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de ley 11.867, se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Sodería y Caciasas, establecido en el Pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, calle Melchora F. de Cornejo N° 272, de don Juan Antonio Saigado Hijo, a cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar y a pagar que quedan a cargo del vendedor, Pedro Miguel Pizarro, quien se hace cargo.— Por oposiciones dirigirse Mitre 163 Metán J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 13531 — CONVOCATORIA ECORM. S. R. LDA.: Se notifica a la masa de acreedores que se regularon provisoriamente los honorarios del Síndico en la suma de \$ 29.030.00. No mediado oposición se tendrán como aceptada.

e) 12 al 14/3/56

N° 13507 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — En los autos caratulados "CONVOCATORIA DE ACREEDORES: MICHEL NAIRA", Expte. 24324, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, ha resuelto lo siguiente:

Atento lo solicitado por el Sr. Síndico y fundamentos expuestos, prorrogase para el día diez de abril próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día doce de marzo a las diez horas, la que se llevará a cabo con las que concurren a ella, sea cual fuere su número. Lo que el secretario que suscribe hace saber.—

A. ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 7 al 13/3/56

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

N° 13534 — CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñales Royo, Pelajo y Cia., Soc. Anon. Com. e Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—

e) 12 al 28/3/56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

N° 13560 — CENTRO VECINAL VILLA GRAL. BELGRANO

Salta, marzo de 1956.-

Señor Cofesocio:

CITACION

De acuerdo con la Reglamentación Interna dictada por la Comisión Directiva y aprobada por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, con fecha 15 de Julio de 1955 invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día de hoy a horas 16, en las instalaciones de la Cancha de Basket del Centro Vecinal Villa General Belgrano, sita en Pasaje Castañares y Vicente López, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de la Tesorería e Inventario General.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Consideración y aprobación del Reglamento Interno de 15-7-55.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Saludamos a Ud. muy atte.

MANUEL CARRERAS

Secretario

ANIBAL CARRERAS

Presidente

NOTA: La presente comunicación (anula) la de fecha Febrero de 1956.

e) 15-3-56.

N° 13536 — CIRCULO AGUARAY CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLO
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARLOS PENITENCIARIA